



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 167/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

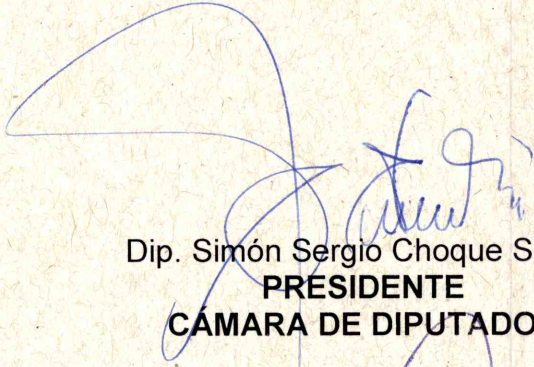
DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, al “Templo de San Juan Bautista”, ubicado en el Municipio de Challapata, Provincia Eduardo Abaroa del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, Deportes y Culturas, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, en el marco de sus competencias, quedan encargados de la implementación de planes y programas de promoción, conservación y salvaguarda del “Templo de San Juan Bautista”.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Dip. Simón Sergio Choque Siñani
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADA SECRETARIA

**Dip. Nelly Lenz Roso
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**